

ANEXO I

EXPEDIENTE EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
				MANTENER	CREAR
H.O. 95-005-1 EMBUTIDOS HIDALGO, S.L.	AZUAGA	17.017.034	8.509.000	5.0	0.0
H.O. 95-019-1 JAM. Y EMBUT. HIJAS DE VICENTE FDEZ. S.L.	MONTANCHEZ	24.564.377	12.282.000	1.0	4.0
H.O. 95-022-1 ORO IBERICO, S.L.	HIGUERA LA REAL	70.656.616	35.328.000	9.5	0.0
H.O. 95-023-1 GUZMAN HERNANDEZ, JOSE	VALLE DE SANTA ANA	10.660.153	5.330.000	2.0	0.0
H.O. 95-032-2 EMBUTIDOS NEJOSA, S.A.L.	JARAIZ DE LA VERA	10.522.153	5.261.000	8.0	0.0
H.O. 95-034-1 MURILLO CARRASCAL, S.A.	FUENTE DE CANTOS	16.424.161	8.212.000	3.0	0.0
H.O. 95-037-1 CARDENO, S.A.	FUENTES DE LEON	45.766.156	22.883.000	13.0	0.0
H.O. 95-038-1 PRODUCTOS BEATRIZ, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	18.167.430	9.084.000	1.0	7.0
H.O. 95-039-1 LOS BERCIALES, S.A.	CASTUERA	22.299.484	11.150.000	9.0	0.0
H.O. 95-040-1 FERNANDEZ BARROSO, LUIS	VALENCIA DEL VENTOSO	47.966.742	23.983.000	3.0	0.0
H.O. 95-041-1 EUGENIO BARRAGAN, S.A.	BERLANGA	28.480.055	14.240.000	7.0	0.0

RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes para obtención de carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador de las distintas especialidades.

Dentro de las distintas reglamentaciones técnicas, competencia de esta Dirección General, se establece la emisión de distintos carnés profesionales que habilitan a su titular para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente.

Para la emisión de cualquiera de estos carnés es preceptivo superar un examen de las materias establecidas reglamentariamente para cada especialidad.

Dada la variedad de tipos de carnés profesionales existentes, se hace necesario el establecimiento de unas normas generales que regulen las convocatorias de exámenes a fin de racionalizar las mismas y coordinar las actuaciones de ambos servicios territoriales en este campo.

Por todo ello, las convocatorias de exámenes para la obtención de los distintos carnés profesionales se registrarán por las siguientes normas:

a) Anualmente se realizarán dos convocatorias de examen para cada grupo de especialidades de carnés profesionales, una en Cáceres y una en Badajoz, pudiendo los aspirantes acceder a cualquiera de ellas o a ambas. El calendario de exámenes para 1996 se adjunta como ANEXO I.

b) Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de presentación de las solicitudes, los requisitos de titulación o cualificación que se indican en el ANEXO II de esta Resolución.

c) El modelo de solicitud está a disposición de los interesados en los Servicios dependientes de esta Dirección General; en Badajoz, en Ronda del Pilar, 5 y 7, y en Cáceres, Edificio Múltiples 3.^a planta.

La forma de presentación se podrá hacer conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). En particular se podrán presentar en los Servicios de esta Dirección General.

El plazo de presentación finalizará 20 días naturales antes de la celebración del examen correspondiente.

d) A la instancia se deberá acompañar la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I.

— Fotocopia del Título, Curso de cualificación o Certificado de experiencia, según proceda, conforme al ANEXO II.

- 2 fotografías tamaño carné.
 - Justificante de abono de tasas por derecho de examen.
- e) Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicarán en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios de esta Dirección General, las listas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoles a estos últimos un plazo de subsanación de 10 días naturales. La no subsanación de errores en dicho plazo, supondrá el archivo de la solicitud. Igualmente se expondrá el lugar y hora de celebración del examen, así como los medios necesarios para la realización del mismo.
- f) Tras la corrección de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios de esta Dirección General la lista de aprobados.
- g) En el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que fuera publicada la lista de aprobados en el ta-

blón de anuncios del correspondiente Servicio de esta Dirección General, los aprobados deberán solicitar la expedición del carné correspondiente. Transcurrido este plazo sin haber cumplimentado lo establecido en este párrafo, serán archivadas, sin más trámite, todas las actuaciones.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 26 de enero de 1996.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

A N E X O I

GRUPOS DE ESPECIALIDADES	FECHA DE CELEBRACIÓN	
	BADAJOS	CÁCERES
1) Instalador y mantenedor-reparador frigorista Operador Industrial de calderas.	20/09/96	30/04/96
2) Instalador gas IG-I e IG-II	18/10/96	24/04/96
3) Instalador Electricista	31/05/96	17/09/96
4) Instalador fontanero	03/05/96	15/10/96
5) Instalador gas IG-III e IG IV	17/05/96	17/09/96
6) Instalador y mantenedor-reparador de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.	03/10/96	14/05/96

A N E X O I I

TIPOS DE CARNES Y TITULACION NECESARIA

- FONTANERIA
 - F. P. Primer Grado en construcción, fontanería o equivalente.
- FRIGORISTA
 - INSTALADOR Y MANTENEDOR-REPARADOR: F.P. de la especialidad o equivalente.
- GAS
 - IG-I: F.P. de Primer Grado de construcción y obras fontanería, de instalaciones de gas o similar o curso teórico práctico.
 - IG-II: F.P. de Segundo Grado de construcción y obras fontanería, de instalaciones de gas o similar o curso teórico práctico.
 - IG-III: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II con dos años de antigüedad y curso teórico práctico de las materias diferenciales.
 - IG-IV: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II o IG-III con dos años de antigüedad y curso teórico práctico de las materias diferenciales.
- CALEFACCION Y A.C.S.
 - INSTALADOR: F.P. de Segundo Grado o equivalente o curso teórico práctico de conocimientos técnicos.
 - CONSERVADOR-REPARADOR: F.P. de Segundo Grado o equivalente y curso teórico práctico de conocimientos específicos y técnicos.
- CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S.
 - INSTALADOR: F.P. de Segundo Grado o equivalente o curso teórico práctico de conocimientos técnicos.
 - CONSERVADOR-REPARADOR: F.P. de Segundo Grado o equivalente y curso teórico práctico de conocimientos específicos o curso teórico práctico de conocimientos técnicos y específicos.
- ELECTRICIDAD
 - B.T.: F.P. de Primer Grado de la especialidad instalador montador electricista o equivalente.
- OPERADOR DE CALDERAS
 - No es necesaria titulación.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. CC-213, de la C-523 a Zarza la Mayor, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 17 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO